

## 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 4: Reconoce el derecho de toda persona a un medio ambiente sano. La protección ambiental, que incluye la gestión de residuos como el PET, es responsabilidad del Estado y se basa en este principio constitucional

## 2. Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR)

Artículo 5: Establece la responsabilidad compartida de gobiernos, empresas y ciudadanía en la gestión de residuos

Artículo 9: Indica que los estados tienen la autoridad sobre la gestión de residuos de manejo especial, como el PET cuando se genera en grandes volúmenes

Artículo 19: Clasifica los residuos en tres categorías: urbanos, de manejo especial y peligrosos. El PET, dependiendo de su generación, puede ser considerado un residuo urbano o de manejo especial

Artículo 31: Define la "responsabilidad extendida del productor", que obliga a los fabricantes a gestionar los residuos que derivan de sus productos. Esto incluye la obligación de implementar sistemas para recolectar y reciclar envases de PET

## 3. Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR)

Artículo 12: Describe las bases para identificar y manejar los residuos de manejo especial, como el PET. Esto incluye los requisitos para establecer planes de manejo que cubran desde la recolección hasta el reciclaje de estos materiales

Artículo 15: Establece que las autoridades deben trabajar coordinadamente para promover el reciclaje y la valorización de residuos de manejo especial

Artículo 16: Permite que los planes de manejo sean realizados de manera privada, pública o mixta, adaptándose a las necesidades de los residuos como el PET

## 4. Normas Oficiales Mexicanas (NOMs)

NOM-161-SEMARNAT-2011: Regula los criterios de clasificación y el manejo adecuado de los residuos de manejo especial, donde el PET es uno de los

materiales incluidos. Establece pautas para la recolección, transporte, almacenamiento y disposición final del PET y otros residuos de manejo especial

#### 5. Código para la Biodiversidad del Estado de México

Capítulo sobre Residuos Sólidos: Este código establece lineamientos adicionales para el manejo de residuos en el Estado de México, que refuerzan y adaptan la LGPGIR a nivel estatal. Esto incluye normas para la separación, recolección y reciclaje de residuos sólidos urbanos y de manejo especial como el PET

#### FUENTES

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR)  
Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR)

Normas Oficiales Mexicanas (NOMS)

Código para la Biodiversidad del Estado de México